

**SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD**  
**Acta N°53 del 10 de setiembre de 2025**

**RESOLUCIÓN AFD N° 03.-**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA “RENOVACIÓN DE LICENCIAS VARIAS”, CON ID N° 467.293”. -**

**(HOJA 1/2).-**

**VISTO:** La Ley N° 2.640 “QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO” de fecha 27 de julio de 2005 y su modificatoria la Ley N° 6.769 del 16 de julio de 2021.

El Decreto N° 9.213/2023 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2.640/2005 “QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO”, MODIFICADA SEGÚN LEY N° 6.769/2021”.-

La Ley N° 7408 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”, de fecha 31 de diciembre de 2024.

El Decreto N° 3248 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7408 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”, de fecha 27 de enero de 2025.-

La Ley N° 7.021 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, de fecha 09 de diciembre de 2022.-

El Decreto N° 2.264 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 7.021/2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, de fecha 01 de agosto del 2024.-

La Resolución DNCP N° 230/2025 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.-

La Resolución AFD N° 13 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”, del Acta de Directorio N° 19, de fecha 26 de marzo de 2025.-

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 155 de fecha 04 de setiembre de 2025.-

La Autorización de Adquisiciones TIC N° 16885, del llamado ID: 467293, del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, de fecha 02 de setiembre de 2025.-

El Memorando UOC N° 139 de fecha 08 de setiembre de 2025, de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente del Departamento de Servicios Administrativos de la Gerencia de Administración.-

**CONSIDERANDO:** Que, a través del citado Memorando UOC N° 139/2025 se eleva a consideración del Directorio, la solicitud de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional para la “RENOVACIÓN DE LICENCIAS VARIAS”, con ID N° 467.293 y la autorización del inicio del proceso mencionado. Asimismo, se solicita autorización para realizar modificaciones a las condiciones del llamado mediante Adendas.-

Que, el artículo 45 de la Ley N° 7.021/2022 establece: “*La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...*”

**FIRMADO: PRESIDENTA Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO**

  
SANDRA BENÍTEZ  
Secretaría General  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD  
Acta N°53 del 10 de setiembre de 2025

**RESOLUCIÓN AFD N° 03.-**

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA "RENOVACIÓN DE LICENCIAS VARIAS", CON ID N° 467.293". -**

**(HOJA 2/2). -**

...///...

Que, el referido llamado se encuentra previsto dentro del PAC Institucional con ID N° 467.293, por un monto total de guaraníes Dos mil quinientos siete millones noventa y dos mil novecientos uno (¢ 2.507.092.901), correspondiente al ejercicio fiscal 2025. -

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales,

**EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO  
RESUELVE:**

- Art. 1º.-** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional para la "RENOVACIÓN DE LICENCIAS VARIAS", con ID N° 467.293, que se adjunta y forma parte de la presente resolución. -
- Art. 2º.-** Autorizar a la Gerencia de Administración, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC-AFD), a iniciar los trámites del presente proceso licitatorio y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, previo cumplimiento de todos los recaudos legales. -
- Art. 3º.-** Facultar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC-AFD) a realizar modificaciones a las condiciones del proceso licitatorio autorizado precedentemente, mediante adendas si fuere necesario. -
- Art. 4º.-** Comunicar a quienes corresponda. -

**FIRMADO: PRESIDENTA Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO**

  
SANDRA BENÍTEZ  
Secretaría General  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL